

CAMBIOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Aprobada la ley que pone tope a las matrículas universitarias

El Congreso ratifica la Losu, que permitirá la microformación y reconoce el derecho a 'huelga'

Los colegios mayores que segregan por sexo no podrán estar adscritos a una universidad pública

OLGA PEREDA
 sociedad@cordoba.elperiodico.com
 MADRID

Una nueva ley que pondrá un tope al precio de las matrículas, permitirá la microformación (también para adultos que carezcan de título pero que acrediten sus competencias profesionales), reducirá la precariedad del profesorado, acotará el mandato del rectorado y dará autonomía a las agencias autonómicas de calidad superó ayer su último trámite parlamentario: la votación y aprobación definitiva en el Congreso de los Diputados por 182 votos a favor (PSOE, Unidas Podemos, ERC y PNV), 157 en contra (PP, Ciudadanos, Vox y grupo Mixto) y 8 abstenciones (Bildu, Junts y BNG). La Losu (ley orgánica del sistema universitario) será la tercera norma universitaria de la democracia. Sustituirá a la Lou, una norma aprobada hace más de 20 años, cuando apenas había competencias autonómicas en materia de estudios superiores.

Pensada para avanzar hacia un horizonte (muy lejano) de universidad gratuita, la ley carece de memoria económica, pero tiene un compromiso firme de aumento de la financiación pública para los estudios superiores (1% del PIB en los próximos años). La normativa entrará en vigor en breve, 20 días después de publicarse en el BOE.



GABRIEL UTIEL

Una profesora explica la realización de un examen de sus alumnos en la Universitat Jaume I.

Sin embargo, para todo lo que tiene que ver con el profesorado y su estabilidad laboral, la aplicación se aplazará hasta el curso 2025-26.

La Losu establece que los precios públicos de las matrículas solo podrán contenerse o reducirse progresivamente, una decisión

que corresponderá a las autonomías. Hasta ahora, el modelo anterior permitía la posibilidad de poder poner un precio máximo sin límite por parte de la Conferencia General de Política Universitaria.

La ley ofrecerá formación (y microformación) a los estudiantes a

lo largo de la vida. Matricularse en una facultad no solo será posible con un título académico (bachillerato y selectividad), sino que también se abre la puerta a aquellos profesionales con acreditada experiencia en un campo laboral y con competencia acreditada ofi-

cialmente, un modelo que también está en vigor para la FP.

En el curso 2025-26, la temporalidad del profesorado quedará reducida a un 8% (en lugar del 40% actual): docentes visitantes, distinguidos y sustitutos. Mientras, los docentes asociados (profesionales con experiencia «relevante» en la asignatura que imparten) tendrán contrato indefinido en lugar de temporal y su horario bajará de 180 horas lectivas a 120. La moratoria especifica que los asociados no tendrán que cambiar su régimen hasta 2024 para no distorsionar la realidad laboral que existe en las facultades.

PARO ACADÉMICO // Por primera vez, se reconocerá el derecho al paro académico por parte de los estudiantes (no se llama huelga porque no son trabajadores), una práctica habitual entre los estudiantes pero que, curiosamente, no está recogida en los estatutos de muchas facultades. Además, los colegios mayores que segregan por sexo no podrán estar adscritos a una universidad pública. El cambio se debe a lo ocurrido en el colegio mayor masculino Elías Ahuja de Madrid, donde los estudiantes gritaban a las alumnas del colegio femenino de enfrente: «Putas, salid de vuestras madrigueras, sois unas ninfómanas. Vais a foliar todas en la capea». ≡